



## AVISO PLAZA VACANTE TEMPORAL

Con fundamento en el artículo 70 del Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Económico-Administrativa, la Dirección de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, invita a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar la plaza vacante temporal como Profesor de Tiempo Completo para el período escolar Septiembre 2020-Enero 2021 (ajuste por contingencia), que a continuación se enlista, de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

### A) DATOS DE LA PLAZA

**Región:** Xalapa

**Campus:** Xalapa

**Área:** Económico-Administrativa

**Sistema:** Escolarizado

**Programa Educativo:** Publicidad y Relaciones Públicas

### PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. Licenciatura en publicidad y relaciones públicas; preferentemente con estudios de posgrado en producción artística y marketing cultural; con experiencia docente en instituciones de educación superior, actualización pedagógica y disciplinar; con participación en procesos de acreditación de programas educativos y en reformas de programas de estudios.

### CARGA ACADÉMICA (19 horas)

PE	Horas	Sección	Experiencia educativa	Horario				
				Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
14347	3	Sec. 3	Cultura visual y corrientes estéticas aplicadas a la publicidad			8-11		
	4	Sec. 1	Producción de Video Multiplataforma		9-11		9-11	
	4	Sec. 2	Producción de Video Multiplataforma		13-15	11-13		
	4	Sec. 2	Ética, política y cultura	13-15				12-14
	4	Sec. 3	Ética, política y cultura		11-13			9-11



**DIVERSIFICACIÓN DE CARGA: 21 horas en total distribuidas en las siguientes actividades:**

**GESTIÓN ACADÉMICA (8 HORAS):**

- 1.- Integración de evidencias documentales de los programas educativos para procesos de acreditación de calidad.**
- 2.- Ejecutar proyectos de vinculación en el campo de la publicidad y las relaciones públicas.**

**TUTORÍAS (5 HORAS)**

- 1.- Atención de estudiantes tutorados de nivel licenciatura.**

**INVESTIGACIÓN: (8 HORAS)**

- 1.- Publicaciones y participación en espacios académicos que fortalezcan las LGAC de la publicidad y las relaciones públicas.**
- 2.- Asesoría y dirección de trabajos recepcionales de estudiantes de nivel licenciatura.**

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el perfil académico-profesional (PAP) señalado para la plaza en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la plaza a participar;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título profesional de posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
8. Currículum vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 8 serán enviados al correo eabad@uv.mx, en formato electrónico en PDF. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero-julio 2020, no será necesario volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.



### **C) CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dichos órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar<sup>141</sup> o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.”

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar



una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación docente de alumnos, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

#### **D) DESARROLLO DEL PROCESO**

Publicado el AVISO en el portal WEB de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene el perfil convocado, los interesados en participar en la designación de plaza vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación del **30 de septiembre al 1 de octubre del 2020 en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas** vía correo electrónico a eabad@uv.mx.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **2 de octubre de 2020**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.



Dicha acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta de Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integren los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Económico Administrativa, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE PLAZAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación, lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencias, Luz”  
Xalapa, Ver., 30 de septiembre de 2020.

**DR. ERIC ABAD ESPÍNDOLA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
SOCIALES